

Subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos destinadas a la distribución urbana de mercancías y taxis en Vitoria-Gasteiz

El Departamento de Espacio Público y Barrios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha publicado la convocatoria de subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos destinadas a la distribución urbana de mercancías y taxis en Vitoria-Gasteiz en el año 2025.

¿Cuál es el objeto de la convocatoria?

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con esta subvención tiene como objetivo contribuir a la electrificación de los vehículos que circulan por la ciudad y mejorar así la calidad del aire y reducir la contaminación acústica y las emisiones de gases de efecto invernadero.

La presente convocatoria subvencionará la adquisición de vehículos eléctricos nuevos adquiridos entre el 1 de enero de 2025 y el 15 de octubre de 2025, que cumplan con las presentes bases.

Para ello, se divide la convocatoria en 3 programas de subvención diferentes, en función de la tipología y uso del vehículo, para adquirir:

- **Taxis, en 2 modalidades:**
 - **No adaptados:** 100 por cien eléctricos.
 - **Adaptados:** 100 por cien eléctricos o con etiqueta ECO.
- **Bicicletas de carga 100 por cien eléctricas** (en adelante, cargo bike). También serán objeto de subvención aquellos accesorios del vehículo que resulten necesarios para el transporte de mercancías, siempre que se adquieran conjuntamente con el vehículo para el que se solicita la subvención.
- **Furgón o furgonetas 100 por cien eléctricas.** Se considera furgón o furgoneta aquel vehículo clasificado con código de vehículo tipo 2.24 en la clasificación de vehículos para la ITV, automóvil destinado al transporte de mercancías cuya cabina está integrada en el resto de la carrocería con masa máxima autorizada igual o inferior a 3.500 kg.

Será objeto de subvención la adquisición de vehículos nuevos, ya sean en régimen de propiedad, mediante adquisición por medio de operaciones de financiación por leasing financiero o el arrendamiento por renting, también llamado leasing operativo.

¿Qué personas serán beneficiarias?

Podrán ser:

Para la electrificación de taxis.

- Las personas físicas o jurídicas propietarias de una licencia urbana de taxi del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz que adquieran un vehículo eléctrico nuevo que sustituya al anteriormente adscrito a esa licencia.

- Las asociaciones de taxi de Vitoria-Gasteiz que adquieran un vehículo nuevo 100 por cien eléctrico o un vehículo nuevo adaptado para personas con movilidad reducida 100 por cien eléctrico o ECO, para utilizarlo como vehículo de sustitución o para complementar servicios.

Para la electrificación de cargo bikes.

Las personas físicas o jurídicas que adquieran una cargo bike nueva para desarrollar tareas de reparto de mercancías. Deberán desarrollar su actividad en Vitoria-Gasteiz, lo que se acreditará mediante licencia de actividad o impuesto de actividades económicas (en adelante IAE).

Para la electrificación de furgones o furgonetas.

Las personas físicas o jurídicas que desarrollen su actividad en Vitoria- Gasteiz, lo que se acreditará mediante licencia de actividad o IAE y adquieran una furgoneta 100 por cien eléctrica nueva o contraten en régimen de renting o leasing una furgoneta 100 por cien eléctrica nueva para desarrollar tareas de reparto en Vitoria-Gasteiz, preferiblemente de última milla, acreditando un acceso regular a la Zona de Bajas Emisiones (en adelante, ZBE), en la forma que se indica en esta convocatoria.

¿Cuáles son las obligaciones y los requisitos para acceder a la subvención?

Las beneficiarias de las ayudas deberán cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones.

En los casos de adquisición por medio de operaciones financieras, leasing o renting, únicamente serán subvencionables los contratos de arrendamiento por renting cuya duración no sea inferior a 4 años. En ningún caso serán objeto de subvención los arrendamientos por renting de vehículos usados.

Las personas beneficiarias de esta convocatoria deberán cumplir particularmente las siguientes obligaciones:

Para la electrificación de taxis.

- Estar en posesión de una licencia de taxi del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Sustituir un vehículo actual por uno nuevo 100 por cien eléctrico, salvo en el caso de los taxis adaptados, que pueden ser 100 por cien eléctricos o con etiqueta ECO.
- Mantener el vehículo adquirido prestando la actividad que justifica esta subvención un mínimo de 4 años.

Para la electrificación de cargo bikes.

- Desarrollar su actividad de reparto de mercancías en Vitoria-Gasteiz, que se acreditará mediante licencia de actividad o IAE.
- Mantener el vehículo adquirido prestando la actividad que justifica esta subvención un mínimo de 4 años.

Para la electrificación de furgones o furgonetas.

- Desarrollar su actividad de reparto de mercancías en Vitoria- Gasteiz, que se acreditará mediante licencia de actividad o IAE.
- Mantener el vehículo adquirido prestando la actividad que justifica esta subvención un mínimo de 4 años.

- Achatarrar una furgoneta propiedad de la persona solicitante que estuviera prestando esa misma actividad. Obligaciones comunes a todas ellas:
- Tanto los vehículos a sustituir como a achatarrar tendrán motor 100 por cien de combustión.
- Dar cuenta al ayuntamiento de los documentos que se le soliciten como seguimiento de los conceptos subvencionados.
- Someterse a las actuaciones de comprobación de documentación y a las de control financiero que corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y a los previstos en la legislación del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas u otros órganos que tengan atribuida dicha competencia.
- Comunicar a la unidad de gestión de la movilidad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien los gastos subvencionados.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

¿Cuál será la cuantía de las ayudas?

La cuantía de esta ayuda varía en función del vehículo adquirido.

En concreto, se establecen las siguientes:

Para el taxi: la dotación es de 40.000,00 euros.

- Adquisición de vehículo 100 por cien eléctrico nuevo para sustituir un taxi adscrito a licencia: 10.000,00 euros por vehículo.
- Adquisición de vehículo nuevo con etiqueta ECO adaptado para personas con movilidad reducida: 10.000,00 euros por vehículo.
- Adquisición de vehículo nuevo 100 por cien eléctrico adaptado para personas con movilidad reducida: 20.000,00 euros por vehículo.

Para la carga bike: la dotación es de 20.000,00 euros.

- Adquirir una carga bike nueva y sus accesorios para el transporte de mercancías y achatarrar una furgoneta: 80 por cien del precio de adquisición antes de impuestos.
- Adquirir una carga bike nueva y sus accesorios para el transporte de mercancías: 50 por cien del precio de adquisición antes de impuestos.

Para el furgón o furgoneta: la dotación es de 90.000,00 euros.

- Adquisición de furgoneta 100 por cien eléctrica para el transporte de mercancías y por achatarrar una furgoneta: 15.000,00 euros por cada vehículo.

Con independencia de los vehículos solicitados, únicamente se concederá ayuda para un solo vehículo por cada persona solicitante, salvo que finalizado el plazo de la convocatoria no se hayan agotado las ayudas disponibles.

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

El plazo para presentar las solicitudes finalizará el 15 de octubre de 2025.

Más información:
VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confiando resulte de su interés, atentamente.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudio

Vitoria-Gasteiz, a 9 de julio de 2025